

Universidad de Ciencias Médicas de La Habana. Facultad de Ciencias Médicas
«Comandante Manuel Fajardo»
Instituto de Medicina Legal

La violencia en salud, como problema médico legal y ético

Violence as a topic of health, as a medicolegal and ethic subject

Daisy Virgilí Jiménez^I, Daisy Ferrer Marrero^{II}, Yadira Leal Rivero^{III}

^IEspecialista Primer Grado de Medicina Legal y Medicina General Integral.
Instructora. dvirgili@infomed.sld.cu

^{II}Especialista Segundo Grado en Anatomía Patológica. Profesora Auxiliar.
dferrer@infomed.sld.cu

^{III}Especialista Primer Grado de Medicina Legal y Medicina General Integral.
Instructora. yadiraleal@infomed.sld.cu

RESUMEN

Introducción: la violencia, como fenómeno histórico, encuentra relación con las condiciones y procesos, conllevando procederes y situaciones específicas.

Objetivo: caracterizar los aspectos éticos y sociales presentes en las actuaciones medicolegales en la violencia, considerada como problema de salud.

Material y Métodos: se emplean métodos teóricos y empíricos, atendiendo a las características de la ética médica durante sus actuaciones.

Resultados: el comportamiento ético de los médicos legistas durante sus actuaciones, le incluye como testigo, certificador y perito. En sujetos vivos, deben respetarse las normas, cuidar las expresiones, escuchar pacientemente, respetando la dignidad. En el levantamiento y la necropsia se recomienda cumplir lo establecido, manteniendo una conducta de respeto al cadáver.

Conclusiones: entre otras, la violencia como un problema de salud, implica actuaciones medicolegales, en vivos y fallecidos, generando relaciones, con

fundamentos y características propias; estando presentes, con peculiaridades, los principios éticos y, particularmente, los de la ética médica cubana.

Palabras clave: actuaciones medicolegales, violencia, ética, ética médica.

ABSTRACT

Introduction: violence, as a historical event, is related to conditions and processes, and establishes specific procedures and different situations.

Objective: characterize social and ethical aspects of medicolegal procedures in violence, as a health problem.

Methodology: theoretical and empirical methods are used, relating to ethical aspects during the medicolegal practice.

Results: it is known the legal medical doctors, in their own practice, are characterized by an ethical behavior, as a testifier, a certifier and a skilful. Respecting rules, speaking carefully, having good expressions, being heedful and respecting dignity must be characterized this doctors if a person alive is attended. Besides, all rules must be performed with all respect, during while medicolegal procedures with bodies.

Conclusions: violence, as a health problem, carries medicolegal procedures, both on persons and bodies, generating some relations, with their proper basis and characteristics. Ethical principles, specifically Cuban ethical principles, are identified.

Key words: medicolegal procedures, violence, ethical, medical ethics.

INTRODUCCIÓN

Ante la escalada mundial de la violencia, los organismos internacionales, incluyendo los vinculados a salud y desarrollo humano, vienen llamando la atención de la comunidad mundial sobre la necesidad de medidas que frenen lo que pudiera ser una epidemia que supere a cualquier otra en cifras concretas y en repercusión subjetiva para la población; ¹ ya que se plantea ² que ningún continente, ningún país y casi ninguna comunidad están a salvo de la violencia y, que ³ el número de muertes relacionadas con ella es inaceptablemente alto y, aunque es ubicua, no forma inevitablemente parte de la condición humana, ni constituye un problema de la «vida moderna» que no pueda ser tratado, aspecto este con el que no todos coinciden, como Thomas Hobbes, ^{4, 5} quien razonaba lo contrario. Es considerada ^{6, 7} como el uso deliberado de la fuerza física o el poder, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte y otras consecuencias, como las sociales, destacando en ellas, las relacionadas con el biopoder, sustentadas por Michel Foucault. ^{8, 9}

A modo de resumen, la autora coincide con la afirmación ⁶ de que la violencia es un fenómeno histórico que encuentra relación con las condiciones y procesos económicos, sociales, jurídicos, éticos, políticos, culturales y psicológicos, y que, además, hay procedimientos y situaciones específicas que crean coyunturas proclives al desencadenamiento y reproducción de hechos violentos.

Contribuir al conocimiento del tema e investigar esta problemática, permite no sólo una aproximación a su comprensión, sino también a reconocer su existencia, contribuyendo al conocimiento del tema y la formulación de estrategias de intervención encaminadas a la promoción y prevención de la salud.

Se plantea como Objetivo caracterizar los aspectos éticos y sociales presentes en las actuaciones medicolegales durante la prevención, ocurrencia y consecuencias de la violencia, considerada como problema de salud.

MATERIAL Y MÉTODOS

Se emplean métodos teóricos y empíricos. Para las indagaciones teóricas se utilizan en primer lugar el análisis y la síntesis; la inducción y la deducción y la concreción y la abstracción; no sólo en la simple descripción de los hechos vinculados al objeto de investigación durante el proceso de realización de la fundamentación teórica, sino también en su análisis crítico. Dentro de los métodos empleados se encuentran el enfoque de sistema, la sistematización, el análisis documental y la observación científica.

Durante el análisis documental de la literatura científica especializada se precisan elementos que aportan información acerca de cómo se manifiestan y permiten analizar críticamente la sustentación teórico-metodológica sobre la violencia y sus formas de presentación; así como su carácter multifactorial, profundizándose en ella como un problema de salud, enfocado a las características éticas y bioéticas de las actuaciones medicolegales que le son inherentes.

DESARROLLO

Se plantea que en el sector salud, siendo el gran receptor de las víctimas directas e indirectas de este fenómeno, en los últimos años, aparecen tendencias encaminadas a un papel más activo en su investigación y prevención a distintos niveles, a lo cual la Medicina Legal no puede resultar ajena, por su relación con las consecuencias jurídicas, que también influyen en la salud, entendiéndose esta como el perfecto equilibrio biopsicosocial.

Téngase presente que, en el trabajo pericial, se manifiesta, abiertamente, la conciencia social considerada¹⁰ como una categoría filosófica que designa el conjunto de ideas, teorías, creencias, emociones, tradiciones, juicios, conceptos, sentimientos y demás que expresan la forma en que asumen, valoran, interpretan y reflejan los hombres, en su conciencia, la realidad natural y social en cada época histórico-concreta de su desarrollo.

Y que también refleja la moral y la ética,^{11, 12, 13} considerando la primera, como el conjunto de fenómenos objetivos de la vida social y espiritual de los hombres, y la segunda, como la teoría filosófica de tales fenómenos.

A las cuestiones jurídicas de un país, también determinadas por un antecedente histórico y sociocultural que marca su posterior desarrollo, se vincula estrechamente la Medicina Legal, manifestada a través de los procedimientos medicolegales, considerados^{14, 15, 16} como todas las reglas y formas de conducta de la actuación del médico pautadas por leyes, reglamento y costumbres, los que se

reconoce ¹⁷ pueden ser mejorados; siendo evidente que, en la medicina convergen lo ético con lo jurídico, más que en cualquier otro modo de convivencia social.

Como auxiliar de la administración de justicia, el médico puede ser solicitado tanto en la jurisdicción civil, como penal, con carácter de testigo, como certificador o como perito. Se reconoce que para ejercer el papel de perito (profesional con conocimientos científicos que es llamado por la justicia), cualquier médico debe realizar procedimientos y respaldar su labor con un informe pericial consiguiente.

Es afirmado que ¹⁸ la peritación médico-legal de la violencia se construye a partir de un conjunto de actos médicos muy singulares que suelen ejercerse desde una fuerte posición de poder, reconociéndose así que, en principio, a los sujetos de la peritación les corresponde los derechos de los pacientes, así como al perito le son exigibles las obligaciones deontológicas de los médicos.

Dentro de las actuaciones medicolegales que se vinculan al trabajo relacionado con la violencia en sujetos vivos, pueden citarse el examen físico y genital a las presuntas víctimas de violencia sexual, el atestado de sanidad de las lesiones a las víctimas del delito de lesiones y el examen físico a lesionados y presuntos victimarios; estableciéndose, en todas estas situaciones, una relación médico-paciente muy particular. El levantamiento de cadáver, el reconocimiento de cadáver, las autopsias o necropsias son actuaciones medicolegales que se realizan a los que resultan víctimas fatales de hechos violentos; también bajo requisitos éticos particulares.

Profundizar en las conductas éticas, desde las actuaciones medicolegales, en la violencia, considerada como un problema de salud, conduce a una adecuada valoración de su impronta en el enfrentamiento a la violencia y su carácter ético, social y bioético. ¹⁹ De hecho, se reconocen las consecuencias de la violencia como dilemas en el campo de la deontología médica.^{20, 21}

Al hacer un análisis del comportamiento ético de los médicos legistas durante las actuaciones medicolegales, debe abarcar las esferas del médico como testigo, certificador y perito. La autora obvia el análisis en la condición de testigo y certificador al no ser exclusiva del médico legista y, en las que, al imponérsele la obligación moral de no ocultar la verdad, con la trascendencia jurídica (responsabilidad penal) que conlleva, se encuentra presente, entre otros, la conducta ética de no mentir.

Al ser llamado como perito tiene la obligación de proceder bien y fielmente en el desempeño de sus funciones, sin otro fin que el de descubrir y declarar la verdad. Sus deberes éticos pueden resumirse ²² en veracidad, buen uso de la libertad de profesión, celo y diligencia, moderación, paciencia y urbanidad, imparcialidad, probidad intelectual en la apreciación de los hechos, inclinación al bien en la duda, medida y prudencia, lealtad y respeto a los juicios ajenos.

Esta relación debe establecerse con todo el rigor que requieren todas las actuaciones medicolegales en sujetos vivos respetando las normas como la explicación a la persona en cuestión, que se trata de un peritaje solicitado por las autoridades competentes, con fines judiciales, que el resultado se le expresa a las autoridades y se entregará cumpliendo con las formalidades establecidas por la ley, mediante un dictamen pericial. Debe guardarse silencio y cuidar las expresiones en relación con lo que se ha visto o conocido, así como escuchar a la víctima, ser pacientes y, respetando, al examinar, el decoro, el pudor y la dignidad de quien tenemos delante.

Debe tenerse presente que ^{18, 23, 24} la confidencialidad no es de carácter absoluto, sino que está limitada específicamente con la autoridad judicial que ordenó la elaboración del informe pericial. A ninguna otra persona, institución o autoridad correspondería ofrecer información obtenida en el contexto de un examen pericial.

En el caso del levantamiento y la necropsia se recomienda cumplir con las formalidades establecidas, mantener una conducta de respeto al cadáver, sin emitir criterios precipitados en el lugar.

Puede afirmarse que en todos estos procederes se hacen manifiestos los principios éticos o valores de la honestidad, la sencillez, el respeto, el pudor, el humanismo, la honradez y la discreción, entre otros; sin discriminar entre unas u otras actuaciones. En ocasiones, con más significación e impacto que en cualquier otra actuación médica por la repercusión social del hecho que motiva la actuación y sus consecuencias.

En el caso de los principios cubanos de la ética médica, ²⁵ también se hacen manifiestos, fundamentalmente en los vinculados con las relaciones entre trabajadores. En el caso de las relaciones del médico con el paciente y sus familiares y, en su actuar, como parte de la sociedad, se imponen límites vinculados a la existencia de un proceso judicial en investigación, la entrega de los resultados a la autoridad actuante y no al peritado o su familia y la realización de los exámenes en presencia de terceros (la autoridad actuante), entre otros. A ellos pudieran añadirse ²⁶ objetividad, prudencia, reflexión, juicio, imparcialidad, veracidad ^{27, 28} y honestidad. No obstante, existen principios basados en esta relación que no se modifican, tales como el empleo de un lenguaje claro, el respeto a la víctima y la no realización de acciones que resulten perjudiciales, que hacen manifiesta la importancia de considerar los aspectos éticos en esta relación.

No resulta diferente el comportamiento del médico legista cuando, al final del proceso, tiene que establecer una nueva y particular relación médico-paciente con el objetivo de hacer una calificación de una lesión o comparecer en un juicio, lo cual tiene influencia en la trascendencia jurídica del hecho investigado.

La necesidad del análisis bioético es indiscutible cuando se precisa determinar la científicidad de los hechos y analizar el papel de los valores humanos en el acto médico, reconocido en ocasión de haberse adoptado, por la UNESCO, una nueva Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, ^{29, 30} que define como bioética al estudio sistemático, pluralista e interdisciplinario para la resolución de los problemas éticos planteados por la Medicina, las ciencias de la vida y las Ciencias Sociales cuando se aplican a los seres humanos y su relación con la biosfera, comprendidas las cuestiones relativas a la disponibilidad y accesibilidad de los adelantos científicos y tecnológicos, y sus aplicaciones. En el campo de las actuaciones medicolegales, debe hacerse una salvedad en el caso del principio de la autonomía, por cuanto el sujeto examinado está bajo un proceso judicial y tendría una particular connotación el consentimiento informado al ser advertido del examen al que va a ser sometido al cual no puede negarse por su basamento legal, a pesar de que no resulten invasivos, reafirmando lo planteado en relación con los dilemas en el campo deontológico.²⁰

CONCLUSIONES

Se corrobora que la violencia, en todas sus manifestaciones, es también un problema de salud, al generar no sólo demanda de acciones de prevención sino

también de atención de urgencia y especializada, en forma de actuaciones médico-legales, ante las consecuencias del hecho violento y sus secuelas de discapacidad y muerte, tanto en sujetos vivos como fallecidos.

Las actuaciones médico-legales, ante la violencia y sus consecuencias, generan relaciones peculiares con las víctimas y victimarios e investigadores, con fundamentos y características propias, que hacen manifiesta, aunque con peculiaridades vinculadas a las funciones del médico legista y sus actuaciones, la conducta social y ética y, muy especialmente, los principios de la ética médica cubana.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Sánchez Ojeda Y, Ferrer Marrero D, Pérez González E. Influencia de la calidad de la atención hospitalaria en la mortalidad por homicidio [tesis]. Instituto de Medicina Legal; 2008.
2. OPS. Una herramienta básica contra la violencia: informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington DC: Publicación Científica y Técnica; 2003; (588): 374.
3. Reza A, Mercy JA, Krug E. Epidemiology of violent deaths in the world. Inj Prev. 2001 jun; 7(2): 104-11.
4. Hernández Arias JR. Biografía de Thomas Hobbes. Obra completa. Madrid: Editorial Gredos; 2012.
5. Biografía de Thomas Hobbes. [citado 13 dic. 2012]. Disponible en: <http://www.biografiasyvidas.com/biografia/h/hobbes.htm>
6. OPS. Informe Mundial sobre la violencia y la salud: resumen.2002 [citado 16 ago. 2011]. Disponible en: <http://www.ops.org>
7. OPS. Violencia. 16 ago 2011; (citado jul. 2012). Disponible en: <http://www.new.ops.org.bo/>
8. Stanford Encyclopedia of Philosophy. Monografía: Biografía de Michel Foucault. Standford: Gary Gutting; 2008. [citado 13 dic. 2012]. Disponible en: <http://plato.stanford.edu/entries/foucault/>
9. Méndez de la Brena DE. Biopoder como elemento de Seguridad Nacional. Capítulo I. Tesis profesional para optar por el Título de Licenciado en Relaciones Internacionales en la Universidad de las Américas, Puebla. [citado 13 dic. 2012]. Disponible en: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/mendez_d_de/capitulo1.pdf
10. Rosenthal M. Ludin P. Diccionario Filosófico. Buenos Aires: Ediciones Universales; 1973. 175 p.
11. Medicz TM. Propedéutica Clínica; 2009.

12. Vázquez García H. Moral, ética y eticidad cubana. Cuba Socialista. La Habana: Editora Comité Central del PCC; 2006.
13. Rodríguez Aguilar MC. Sobre Ética y Moral. Revista Digital Universitaria. 10 de marzo 2005;6(3). [citado en 16, 2013]. Disponible en: <http://www.revista.unam.mx/vol.6/num3/art19/art19.htm>
14. Fournier Ruiz I. Medicina Legal en Preguntas y Respuestas. La Habana: ISCM-H; 1987.
15. Barreiro Ramos H, Barreiro Peñaranda A, Fernández Viera E, Marrero Martín O. Calidad de las remisiones en un servicio de Medicina Legal. Rev Cubana Med Gen Integr. 2004; 20(5-6).
16. Gálvez Cabrera E, González Sosa YA, Consuegra Gálvez E. Sexualidad y drogas: aspectos medicolegales de interés para el médico general integral. Rev Haban Cienc Méd. 2011 oct-dic; 10(4).
17. Montoya D., Díaz R, Reyes F, Abusleme C, Garrido J. Peritaje médico legal en delitos sexuales: una pauta práctica para su correcta realización. Rev Chil Obstet Ginecol. 2004; 69(1):55-9.
18. Rodríguez Almada H. La peritación de la violencia: algunas cuestiones éticas. Rev Psiquiatr Urug. 2010; 74(1):38-44.
19. Ponce Zerquera F, Suárez Mella R. Estado actual y perspectivas de la nueva deontología médica cubana. En: Acosta Sariago JR. Bioética desde una perspectiva cubana. 3 ed. La Habana: Centro Félix Varela; 2007, p.192-6.
20. Castillo Arocha I, Castillo Guzmán A, Arocha Mariño C. Algunos aspectos relacionados con la Bioética y la Deontología Médica. [citado 16 dic. 2012]. Disponible en: http://bvs.sld.cu/revistas/ibi/vol31_4_12/ibi01412.htm
21. OPS. Aspectos de Medicina Legal en la práctica diaria: guía para profesionales de servicios públicos de salud. La Paz: 2003. 70 p.
22. Mata P. Tratado de Medicina Legal y Toxicología. 16ta ed. Madrid: Bailly-Bailliere; 1912.
23. American Psychiatric Association. Opinions of the Ethics Committee on the Principles of Medical Ethics with Annotations Specially Applicable to Psychiatry. [citado 10 jun 2010]. Disponible en: <http://www.psycg.org>
24. Berro G. Bioética y Actividad Pericial. Rev Psiquiatr Urug. 2007; 71(1):20-4.
25. Colectivo de Autores. Principios de la Ética Médica. La Habana: Editora Política; 1983.
26. González J, Rapún A, Altisent R, Irigoyen J. Principios éticos y legales en la práctica pericial psiquiátrica. Cuad. Med. Forense. 2005 oct [citado jul. 2012]; Disponible en: <http://dx.doi.org/10.4321/S1135-76062005000400005>
27. Marco Ribé J, Martí Tusquets JL. El peritaje médico-legal psiquiátrico. En: Psiquiatría Forense. Barcelona: Espaxs; 2002.

28. Villanueva E, Gisbert JA. La peritación médico-legal: introducción jurídica. El método médico-legal. En: Villanueva Cañadas E, editor. Medicina Legal y Toxicología. 6ª ed. Barcelona: Masson; 2007.

29. UNESCO. Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos. [citado 13 dic. 2012]. Disponible en:
http://wwwportal.unesco.org/.../ev.phpURL_ID=30274&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

30. Cruz-Coke R. Cartas al editor. Rev Méd Chile. 2005; 133(9):1120-2.

Recibido: 1 de julio de 2012.

Aprobado: 20 de diciembre de 2012.